



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **735** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **19 DIC. 2018**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N° 477-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 04 de diciembre del 2018, sobre Licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor doña Susan Taípe Cárdenas, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.

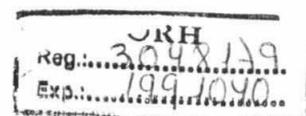
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la ley N° 2679 concordante con el artículo 4° DEL D.S. N° 020-2016-TR, señala: "*El Derecho a subsidio por cuenta del seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los 20 primeros días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario*".

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico", concordante con el artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junin, establecen entre otros que "*los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias por motivo de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo o Certificado Médico*".

Que, el inciso 6.2.4.1.1 del numeral 6.2.4 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Medicas Por Incapacidad Y Maternidad En EsSalud", señala: "*todo certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT....*"





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, de la documentación sustentatoria que adjunta la administrada a su petitorio, está demostrando que se encuentra incapacitada temporalmente para laborar, hecho que se desprende del Certificado Médico N° 1015994 otorgado por el galeno Dra. Huamán Sauñi Sally, quien le otorga descanso medico por dos (2) días del 12 al 13 de octubre del 2018, asimismo la recurrente tiene 4 días de licencia por enfermedad anterior al presente durante el año 2018, no superando los 20 primeros días asumidas por la institución; resultando procedente la licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de doña Susan Taipe Cárdenas por el periodo de dos (2) días del 12 al 13 de octubre del 2018, toda vez que ha cumplido con el requisito exigido por el Art. 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso humano del Gobierno Regional Junín y se ajusta a las normativas vigentes señaladas.

Estando a lo informado y contando con la visacion correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1202-2018-GR-JUNIN/PR que encarga la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización la licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones a favor de doña Susan Taipe Cárdenas, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, por el periodo de dos (2) días consecutivos a partir del 12 al 13 de octubre del 2018, conforme Certificado Médico N°1015994 otorgado por el galeno Dra. Huamán Sauñi Sally.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Archivo  
FLM/SDRH  
IHFP/CBS  
Grua/t.s

  
LIC. FERNANDO G. LAVADO MAYTA  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 DIC 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL